CORPOURABA

CONSECUTIVO: **200-10-01-12-0333-2026**

Fecha: 20-10-2026 Hora: 02:10 PM Folios:

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATISTA:	**HECTOR ELOY MENA CUESTA** **C.C. 12.020.551**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE CORPOURABA, MEDIANTE LA GESTIÓN DOCUMENTAL, EL TRÁMITE Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL Y LA ACTUALIZACIÓN DE REGISTROS EN LAS PLATAFORMAS CORRESPONDIENTES.**
VALOR:	**NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (COP 9.333.333)**
PLAZO DE DURACIÓN:	**DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**
PROGRAMA:	**EDUCACIÓN AMBIENTAL / ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL /FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**
SUBPROGRAMA:	**INTERSECTORIAL MEDIO AMBIENTE.**
PROYECTO:	**3208-01 ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL / ESTRATEGIAS DE ADAPTACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO - 3205 0900 02 / 3201-05 FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL**

Entre los suscritos **ALEXIS CUESTA,** mayor y vecino de Turbo, (Ant), identificado con la cédula de ciudadanía Nro.71.978.553 expedida en Turbo Antioquia, Representante Legal de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá –CORPOURABA ente Corporativo de carácter público del orden Nacional, identificada con NIT 890.907.748-3, creado mediante la Ley 65 de 1968 y transformado por la Ley 99 de 1993, y el Acta de Posesión Nro. 100-01-02-02-0030 del 28 de diciembre de 2023 con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024, facultado legalmente para contratar por el Artículo 11, Numeral 1 y 3, Literal B) de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la autorización conferida mediante Acuerdo Nro.100-02-01-01-001 del 21 de febrero de 2008 quien para efectos de este contrato y como entidad se denominará **CORPOURABA o LA CORPORACIÓN** y de la otra parte, **HECTOR ELOY MENA CUESTA ,** identificado con cédula de ciudadanía N° **12.020.551** de Quibdó, quien en adelante en este contrato y para sus efectos se denominará **EL CONTRATISTA.** Los anteriores que en conjunto se denominarán las Partes, acuerdan celebrar el contrato de prestación de servicios

persona natural, previo cumplimiento de los requerimientos de la Ley 80 de 1993, reformada mediante la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y de las siguientes consideraciones:

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de eficiencia y transparencia que rigen la contratación pública, y dando cumplimiento a ellos el Artículo 2° de la ley en mención establece las diferentes modalidades de selección, entre las cuales se encuentra la contratación directa, Numeral 4°.

La Secretaria General para procurar la atención oportuna y eficaz de los procedimientos de contratación, necesita apoyo de los procesos contractuales, enfocados en mantener las bases de datos de la oficina de contratación en oportuna y perfectas condiciones ya que la actividad contractual de las entidades estatales en el país, se encuentra reglamentada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Establecen las anteriores disposiciones que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se deben desarrollar con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA" da aplicabilidad al decreto ***1086 de 2018. Artículo 2.8.4.4.5.*** **condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas, se podrán celebrar cuando no exista personal de planta suficiente para realizar las actividades que se contratarán.

Por otro lado, se precisa que actualmente la planta global de la Corporación en especial la Secretaría General está compuesta por tres (3) Profesionales Universitarios, así: ***i)*** Un (1) Profesional Universitario, con funciones para asesorar y apoyar jurídicamente los procesos en las etapas precontractuales, contractuales y de liquidación del contrato; ***ii)*** Dos (2) Profesionales Universitarios, con funciones para asesorar en temas de política, normativa y reglamentación, relacionados con la gestión ambiental, el ejercicio de la autoridad ambiental y la planificación ambiental del territorio.

De acuerdo a las estimaciones el volumen de trabajo, en la Corporación ha incrementado la producción de procesos contractuales, mientras que la planta de personal se mantiene constante, dando como resultado una insuficiencia de personal y mayor carga laboral para los funcionarios de planta, lo cual aumenta en volúmenes significativos su trabajo; lo que se hace indispensable personal externo que apoye al área de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior en aras de seguir fortaleciendo el trabajo que viene realizando la Secretaría General, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural, con perfil técnico en administración de empresas con conocimiento y manejo de Excel y archivo.

De igual manera, la contratación se encuentra relacionada con el desarrollo de las actividades institucionales financiadas a través de recursos provenientes de la sobretasa ambiental y de la Transferencia del Sector Eléctrico (TSE), en el marco de los siguientes proyectos de CORPOURABA:

Educación Ambiental – Subprograma Intersectorial Medio Ambiente: Proyecto 3208-01, Acompañamiento a procesos de Educación y Cultura Ambiental en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Ordenamiento Ambiental Territorial – Subprograma Intersectorial Medio Ambiente: Proyecto 3205-0900-02, Estrategias de Adaptación y Gestión del Riesgo.

Fortalecimiento del Desempeño Ambiental de los Sectores Productivos – Subprograma Intersectorial Medio Ambiente: Proyecto 3201-05, Fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental.

Los recursos asociados a estos proyectos contribuyen al desarrollo de las actividades misionales de la Corporación, por lo que su ejecución requiere una gestión administrativa y contractual organizada, oportuna y debidamente documentada. En este sentido, el área de contratación cumple un papel fundamental en la elaboración y trámite de documentos contractuales, la publicación y actualización de información en las plataformas SIGEP II y SECOP II, la administración de bases de datos, la organización de expedientes y la consolidación de información necesaria para el seguimiento de los procesos y la elaboración de informes.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de apoyar los trámites contractuales relacionados con la ejecución de los proyectos mencionados, se requiere fortalecer la capacidad operativa del área de contratación de la Secretaría General mediante la contratación de una persona natural que brinde apoyo a la gestión documental, el trámite y publicación de información contractual y la actualización de registros en las plataformas correspondientes. Este apoyo permitirá contribuir a la oportunidad, trazabilidad y organización de los procedimientos contractuales, así como al seguimiento administrativo de las actuaciones relacionadas con los proyectos, favoreciendo el cumplimiento de las metas institucionales y el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

PRIMERA: OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos contractuales de CORPOURABA, mediante la gestión documental, el trámite y publicación de información contractual y la actualización de registros en las plataformas correspondientes.

SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA:

N	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CUMPLIMIENTO
1	Proyección de minutas.	Elaborar convenios, contratos y demás documentos de orden contractual tales como adiciones, prórrogas, cesiones, modificaciones, y todos aquellos que se requieran en la materia, diligenciando para ello, los formatos establecidos en el SECOP I o II, así como los documentos complementarios requeridos.	100% de lo asignado semanalmente
2	Realizar estudio y verificación de las Aprobaciones de pólizas de garantía.	Actas de aprobación de pólizas en los casos que se requieran.	100% de lo asignado semanalmente.
3	Publicación de resoluciones.	Publicar las resoluciones de designación y supervisión en la plataforma de SECOP II	100% de lo asignado semanalmente
4	Proyección	Elaboración de certificados contractuales, requeridos por parte de los supervisores y/o contratistas.	100% de lo asignado semanalmente

5	Recepcionar documentación relacionada con el área de contratación.	Mantener en correcto estado el archivo de gestión del área y realizar el archivo de documentos contractuales.	El 100% de lo asignado.
6	Manejar la plataforma de Sigep II	Dentro del ***SIGEP*** II debe activar y desactivar usuarios, aprobar hojas de vida, vincular, desvincular, gestionar situaciones administrativas.	100% de lo asignado semanalmente.
7	Alimentar y actualizar las bases de datos de la contratación de la entidad.	Archivo en formato Excel.	actualizado semanalmente.
8	Proyectar, actualizar y suministrar los informes internos y externos que le sean asignados	Recopilar información, proyectar y presentar los informes respectivos, de acuerdo con las instrucciones recibidas y solicitados por los diferentes entes de control y dependencias que lo requieran.	100% de lo asignado.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA

- Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
- Desarrollar sus labores de acuerdo con la misión, visión, así como con los principios y valores de CORPOURABA.
- Entregar al supervisor del contrato los documentos, productos y entregables, en medio magnético y/o físico, siguiendo los lineamientos del Manual de Imagen Corporativa aplicables.
- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que se ocasionen para poder iniciar su ejecución, si a ello hubiere lugar.
- Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
- Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato, y aún con posterioridad a este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.

- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
- Apoyar al supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario (RUT).
- Apoyar en los procesos de divulgación ambiental de la Corporación.
- Entregar al supervisor, a la terminación del contrato, los elementos de identificación suministrados para la ejecución de las actividades, tales como gorras, camisetas, camisas y chalecos.

CUARTA. OBLIGACIONES ESPECIALES DE CORPOURABA:

Obligaciones De Corpouraba	
1	Expedir el Registro Presupuestal.
2	Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
3	Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
4	Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
5	Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
6	Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7	Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
8	Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
9	Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad de **CORPOURABA** y **LA CONTRATISTA** no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita de la Dirección General de **LA CORPORACIÓN**. **LA CONTRATISTA** se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta.

SEXTA. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato se designará mediante acto administrativo.

SÉPTIMA. PLAZO DE DURACIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El presente contrato tendrá un plazo de **DOS (2) MESES Y DIEZ (10) DÍAS**, a partir de la

suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las respectivas pólizas y suscripción del acta de inicio en la plataforma SECOP II.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Apartadó, Antioquia

OCTAVA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta que la contratación está dirigida a una persona natural con título profesional, el valor estimado del contrato será de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (COP $9.333.333).**

FORMA DE PAGO

CORPOURABA cancelará al contratista la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L. (COP $9.333.333)**, para lo cual se realizarán **DOS (02)** pagos por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L. (COP $4.000.000)** cada uno, de manera mensual, y un **TERCER (03)** pago correspondiente a **DIEZ (10)** días de honorarios, por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L. (COP $1.333.333)**, previa entrega del informe de actividades que detalle el cumplimiento de las obligaciones sujetas a pago, con el visto bueno del supervisor y de acuerdo con el cronograma de pagos de CORPOURABA

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia presupuestal de 2026:

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	**NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL**	**FUENTE DEL RECURSO**	**CDP**	
			Nº	**V/R A COMPROMETER**
2.3.2.02.02.008.32083208-0103.83990.1.0.01.1.3.3.3.01	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	SOBRETASA AMBIENTAL	142	$2.000.000
2.3.2.02.02.008.32053205-0206.83990.1.0.01.1.2.3.2.07	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	TSE	428	$3.500.000
2.3.2.02.02.008.32012301-0508.83990.1.0.01.1.2.3.2.07	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	TSE	477	$833.333
2.3.2.02.02.008.32013201-0508.83990.1.0.01.1.2.3.1.01	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	SOBRETASA AMBIENTAL	477	3.000.000

DÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato se suscribe en consideración a las condiciones personales e intelectuales de **EL CONTRATISTA** y en consecuencia este no podrá ceder el contrato, ni subcontratar, ninguna de las obligaciones allí contraídas, a persona alguna natural o jurídica sin la autorización previa y escrita de **CORPOURABA**.

DÉCIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades y cesión del contrato, se

CORPOURABA
CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200.10.01.12.0338-2026
Fecha: 20-10-2026 Hora: 02:10 PM Folios:

dará cumplimiento a la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Por la cual **CORPOURABA** procederá a declarar la caducidad administrativa del contrato por las causales y en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** entregará los trabajos en el estado en que se encuentren, se harán efectivas las multas, la CLÁUSULA penal y se entrará a liquidar el contrato.

DÉCIMA TERCERA. MULTAS: CORPOURABA podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones.
DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: CORPOURABA establece en su favor como pena por cualquier incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor no ejecutado del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales que establecen los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEXTA: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales **CORPOURABA** pusiere a disposición de **EL CONTRATISTA** equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, **EL CONTRATISTA** se hará responsable de dichos elementos y deberá responder por su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

DÉCIMA SEPTIMA. AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

PARÁGRAFO 1. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de seguridad social.

PARÁGRAFO 2. De conformidad con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, por el cual se modifica el parágrafo 2° del artículo 5° de la ley 789 de 2002, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. Igualmente, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, **CORPOURABA** dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **CORPOURABA** garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La póliza de la garantía deberá establecer la reposición automática de los montos y vigencias en caso de que durante su vigencia sea necesario hacerlas efectivas total o parcialmente. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por **EL CONTRATISTA** y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

- **De cumplimiento** de todas las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y CLÁUSULA Penal pecuniaria, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia durante su plazo y cuatro (4) meses más.

- **Para garantizar la calidad del servicio**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CONTRATO: Está consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en lo no prescrito en ella por las estipulaciones del Código Civil Colombiano. Por ser un contrato de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades de **LA CONTRATISTA**; **EL CONTRATISTA** actúa con total autonomía técnica y administrativa y por lo tanto no se genera ninguna relación de orden laboral con **CORPOURABA**.

VIGÉSIMA. PROBIDAD: EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación, actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA. ACTA DE LIQUIDACIÓN. Una vez cumplido el objeto del presente contrato, vencido el término de duración, o según acuerdo que así lo disponga, las partes elaborarán y suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al cumplimiento del plazo establecido en el contrato, en donde consten los acuerdos, adiciones, aportes entregados por cada una de las partes y valor total ejecutado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes: **1.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **2.** Registro presupuestal. **3.**Comprobante de pagos efectuados a **EL CONTRATISTA**. **4.** Informes de las actividades del Contrato generados por **EL CONTRATISTA. 5.** Copia de pagos al sistema general de seguridad social. **6.** Acta de liquidación final con recomendaciones y observaciones. **7.** Los demás que se suscriban o expidan durante el desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente Contrato se fija como domicilio principal la ciudad de Apartadó.

VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se entiende perfeccionado conforme establece el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

Proyectó: Rafael Enrique Ortega Pérez